



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 801

RADICADO N° 002-2009-00289-00

Teniendo en cuenta que dentro del término legal no se presentó objeción a la liquidación del crédito obrante a consecutivo 01 de la carpeta virtual, se le imparte aprobación de conformidad al Art. 446 del C. G. de P.

De otro lado, por ser procedente lo solicitado por la parte actora, se DECRETA el embargo y secuestro, de las acciones desmaterializadas, dividendos o participación en utilidades y demás beneficios que posean los demandados TRANSPORTES MV con NIT 811.047.116 y ELKIN AUGUSTO MUNERA JIMENEZ con C.C. 98.539.421 en DECEVAL.

Se ordena OFICIAR a TRANSUNION y DATA CREDITO EXPERIAN, a fin de que se sirva indicar en que entidades financieras y que números de cuentas poseen los demandados TRANSPORTES MV con NIT 811.047.116 y ELKIN AUGUSTO MUNERA JIMENEZ con C.C. 98.539.421.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA
JUEZ

a.g.



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N° 596/2009/00289/00
14 de julio de 2.021

Señores
DECEVAL.

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 053604003**00220090028900**
ASUNTO: COMUNICA EMBARGO
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS SAS NIT. 860.035.827-5
DEMANDADO: TRANSPORTES MV con NIT 811.047.116
ELKIN AUGUSTO MUNERA JIMENEZ C.C. 98.539.421

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se decretó el embargo el embargo y secuestro, de las acciones desmaterializadas, dividendos o participación en utilidades y demás beneficios que posean los demandados de la referencia en DECEVAL.

Sírvase proceder de conformidad e informar al despacho al respecto, las retenciones deben ser depositadas a órdenes de esta dependencia en la cuenta de depósitos judiciales # 053602041001 en el BANCO AGRARIO DE ENVIGADO, so pena de incurrir en las sanciones legales pertinentes.

En igual sentido, se le informa al cajero pagador que los veintitrés dígitos del proceso para realizar la respectiva consignación son: 053604003**00220090028900**.

Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben el correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N°. 597/2009/00289/00
14 de julio de 2.021

Señores
TRASUNION
Medellín

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: REQUIERE INFORMACIÓN
RADICADO: 05360400300220090028900
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS SAS NIT. 860.035.827-5
DEMANDADO: TRANSPORTES MV con NIT 811.047.116
ELKIN AUGUSTO MUNERA JIMENEZ C.C. 98.539.421

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se ordenó oficiarles, a fin de que se sirvan informar a ésta Unidad Judicial, en que entidades financieras y que números de cuentas, poseen los demandados de la referencia.

Sírvase informarnos al respecto.

Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben el correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,


ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N°. 598/2009/00289/00
14 de julio de 2.021

Señores
DATACREDITO EXPERIAN

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO
ASUNTO: REQUIERE INFORMACIÓN
RADICADO: 05360400300220090028900
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS SAS NIT. 860.035.827-5
DEMANDADO: TRANSPORTES MV con NIT 811.047.116
ELKIN AUGUSTO MUNERA JIMENEZ C.C. 98.539.421

Respetados señores,

Por medio del presente le informo que se ordenó oficiarles, a fin de que se sirvan informar a ésta Unidad Judicial, en que entidades financieras y que números de cuentas, poseen los demandados de la referencia.

Sírvase informarnos al respecto.

Para efectos de respuesta, estas SOLO se reciben el correo: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando radicado del proceso y partes.

Cordialmente,

ALEXANDRA M. GUERRA MESA
Secretaria